

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de abril de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00441-00

Como quiera que la abogada Claudia Patricia Moreno Guzmán justificó la no aceptación del cargo de curador *ad litem*, se dispone su relevo, en su lugar se designa a Stella Judith Gutiérrez Consuegra identificada con la cédula de ciudadanía 55.225.438 y tarjeta profesional No. 190.549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico sgutierrez@cdya.co a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.